



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 22/10/2025
Área solicitante: Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	
Responsable del área solicitante: <i>Sandra Patricia Contreras Soto</i>	
Objeto: Renovación de garantía y soporte Lenovo de la infraestructura del Centro de datos de la ESAP	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se creó mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP *“es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano”*.

Posteriormente, mediante el Decreto 164 de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó que su objeto es: *“la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.”* (...)

Ahora bien, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 164 de 2021 son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- (OTIC) de la ESAP, entre otras, las siguientes:

“(...) 2. Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información de la Entidad.

- 6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad.*
- 7. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*
- 8. Proponer, fomentar, diseñar e implementar, en coordinación con la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales, los ambientes virtuales de aprendizaje.*
- 12. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en*



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (...)

14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones (...). (Subrayado fuera del texto)

De esta manera, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la responsable de liderar la estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que, en el año 2024, la Escuela adquirió una infraestructura tecnológica del fabricante Lenovo, compuesta por servidores, almacenamiento y licencias, que actualmente soporta la mayoría de sus servicios. La extinción de la garantía y soporte de esta infraestructura se contrató por un año y está próximo a vencer.

Dado que esta infraestructura es crítica para la operación y el rendimiento de los servicios tecnológicos, y que el ciclo de vida de este hardware está apenas superando la mitad de su vida útil, es necesario renovar el soporte directo con un partner del fabricante que preste estos servicios y con el propósito de asegurar la atención oportuna ante fallos de hardware, el acceso a actualizaciones de software/firmware y mejoras necesarias para mantener la infraestructura en funcionamiento.

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, como establecimiento público de carácter universitario y pilar en la formación para la gestión pública en Colombia, tiene la misión fundamental de formar ciudadanos competentes y fortalecer la capacidad de gestión de las entidades del Estado. Esta misión abarca la docencia, la investigación y la proyección social en los ámbitos territorial, nacional y global, lo que inherentemente implica una alta complejidad en sus operaciones, procesos y sistemas.

En la sociedad actual, la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se convierte en un pilar indispensable para el desarrollo y la modernización del Estado. Para una institución como la ESAP, cuyo propósito es ser un referente en la administración pública, las TIC deben ser consideradas desde una doble perspectiva estratégica:

Como objeto de conocimiento: Integrar la cultura digital en todos los niveles de enseñanza es crucial para formar a los servidores públicos que el país requiere.

Como habilitador de la misión: Usar las TIC no solo para enseñar, sino para transformar y optimizar la gestión interna de la propia Escuela, garantizando la eficiencia, la transparencia y la generación de valor público.

La infraestructura tecnológica que se requiere para la ESAP, compuesta por servidores, almacenamiento y licencias, configura un conjunto de componentes con características técnicas específicas y de alta especialización que no corresponden a un bien estándar o con especificaciones uniformes aplicables a múltiples entidades. Cada componente tiene configuraciones y requisitos particulares ajustados a las necesidades operativas y perfil tecnológico de la entidad, lo que dificulta la homologación con otros productos similares en el mercado.

De acuerdo con el análisis realizado al sector y el mercado tecnológico, no se identificó actualmente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para esta clase de infraestructura tecnológica, soporte y garantía. Esta ausencia implica que el mecanismo de compra bajo AMP no puede ser aplicado para esta adquisición sin vulnerar el principio de selección objetiva y la eficaz



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

satisfacción de las necesidades institucionales.

El análisis detallado del sector, que consideró las observaciones presentadas, confirma que la heterogeneidad tecnológica y las condiciones específicas del soporte técnico necesario exigen procedimientos contractuales que garanticen la flexibilidad para negociar, adquirir e implementar soluciones acordes con la complejidad y el nivel técnico requerido, lo que justifica la necesidad de acudir a procedimientos distintos a los AMP.

En consecuencia, la contratación para la renovación de garantía y soporte con el fabricante Lenovo o con uno de sus partners o distribuidor autorizado, se presenta como la solución técnicamente idónea e indispensable para evitar riesgos operativos, mantener la continuidad de los servicios tecnológicos y preservar la capacidad estratégica institucional, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la administración pública.

En virtud de lo expuesto, y conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía, La extensión de garantía, soporte, actualizaciones y renovación de la infraestructura tecnológica Lenovo resulta técnicamente indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones de la Escuela Superior de Administración Pública a nivel nacional. Esta necesidad se enmarca en el proyecto de inversión No. 2021011000025 – “Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESAP a nivel nacional”, cuyo objetivo principal es consolidar la plataforma tecnológica institucional mediante la ampliación y actualización garantía y soporte de los componentes de infraestructura tecnológica del fabricante Lenovo actualmente en operación, sin que ello implique la adquisición de nuevos equipos.

Esta renovación se articula con el producto del proyecto denominado servicios tecnológicos para el mantenimiento del servicio de comunicaciones para el desarrollo de programas y proyectos institucionales y la reducción de la obsolescencia tecnológica, constituyéndose en un componente esencial para asegurar la continuidad operativa de la entidad, el fortalecimiento de su capacidad tecnológica y el cumplimiento de su misionalidad institucional.

De conformidad con lo enunciado, el objetivo principal es la renovación de garantía y soporte de infraestructura Lenovo para los equipos con los que cuenta la ESAP.

Por todo lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso de selección, el cual se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2025, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA 1882 Plan Anual de Adquisiciones 2025
---	---

3. OBJETO

Renovación de garantía y soporte de Lenovo de la infraestructura del Centro de datos de la ESAP

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación corresponde a la renovación de garantía y soporte de los componentes de infraestructura tecnológica existentes del fabricante Lenovo, de los equipos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración y redes
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y desarrollo	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
43233400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración y redes
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorio	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
43201800	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Dispositivos de almacenamiento
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
43233400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los equipos de propiedad de la ESAP que requieren renovación de garantía y soporte con vigencia de un (1) año son:

#	Equipo	Serial	Datasheet
1	lenovo thinksystem sr530 7x08	j1019gmt	https://lenovopress.lenovo.com/ds0002_ES.pdf
2	lenovo thinksystem sr650 7x06	j10198pg	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
3	lenovo thinksystem sr650 7x06	j10198fx	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
4	lenovo thinksystem sr650 7x06	j10198fy	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
5	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j1018r36	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
6	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j1018r38	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
7	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j1018r37	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
8	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j1018r39	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
9	lenovo thinksystem sr650 7x06	j1018vd8	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
10	lenovo thinksystem DE4000H 7y74	j302mxca	https://lenovopress.lenovo.com/lp0882.pdf
11	Lenovo sw san db610s	mm29609	https://download.lenovo.com/storage/db610s_datasheet.pdf
12	Lenovo sw san db610s	mm29603	https://download.lenovo.com/storage/db610s_datasheet.pdf
13	lenovo thinksystem sr650 7x06	j10198fz	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

14	lenovo thinksystem sr650 7x06	j1018vd7	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
15	lenovo thinksystem DE4000H 7y74	j302mxc9	https://lenovopress.lenovo.com/lp0882.pdf
16	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j10197ke	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
17	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j10197kF	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
18	lenovo thinkagile VX3320 series 7y93	j10197kg	https://lenovopress.lenovo.com/lp0725.pdf
19	lenovo thinksystem sr650 7x06	j10198g1	https://lenovopress.lenovo.com/ds0032_ES.pdf
20	lenovo thinksystem sr530 7x08	j1019gmn	https://lenovopress.lenovo.com/ds0002_ES.pdf

NOTA: Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO”, el cual hace parte integral de la presente contratación.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la disponibilidad del soporte directo de Lenovo, conforme a la política de garantía del fabricante, durante un (1) año a partir de la fecha del acta de inicio. El soporte incluirá disponibilidad de actualizaciones de firmware, software y licenciamiento, con modalidad 24x7. El tiempo máximo de respuesta para incidentes críticos si se llegaran a presentar será de 4 horas, según los niveles de servicio establecidos.
3. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, en el anexo 1. Ficha de condiciones técnicas, en el anexo, en el pliego de condiciones, así como en el contrato y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
5. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la entidad.
 7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
 10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el supervisor establezca, dentro de los términos del contrato.
 11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; cuando se presenten tales peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA ESAP y a las autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
 14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del contrato.
 15. Cumplir con la normatividad vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por LA ESAP. EL CONTRATISTA es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
 16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato.
 17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
 18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 19. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante la ejecución del contrato.
 20. Mantener indemne a LA ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se generen durante la ejecución del contrato o con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, LA ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de LA ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que LA ESAP incurra por tales hechos.
 21. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

22. El contratista será responsable sobre el pago del impuesto del timbre, en virtud de lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y en el artículo 519 del Estatuto Tributario.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar e implementar la extensión de garantía y soporte de la infraestructura tecnológica Lenovo adquirida por la ESAP, de conformidad con las condiciones técnicas, funcionales, económicas y comerciales establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
2. Garantizar la disponibilidad del soporte directo de Lenovo, conforme a la política de garantía del fabricante, durante un (1) año a partir de la fecha de la activación. El soporte incluirá disponibilidad de actualizaciones de firmware, software y licenciamiento, con modalidad 24x7. El tiempo máximo de respuesta para incidentes críticos si se llegaran a presentar, será de 4 horas, según los niveles de servicio establecidos.
3. Entregar los certificados de activación de licenciamiento, soporte y garantía emitidos por el fabricante Lenovo, que acrediten la vigencia de los servicios renovados, incluyendo el detalle de seriales, fechas de inicio y finalización.
4. Prestar soporte y mantenimiento técnico preventivo y correctivo para hardware y software, atendiendo oportunamente todos los incidentes escalados, conforme a las buenas prácticas del fabricante y garantizando la continuidad del servicio de ciberinteligencia y almacenamiento.
5. Informar y coordinar con la ESAP las ventanas de mantenimiento programado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles asegurando que dichas intervenciones no afecten la operación crítica de la entidad.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén dentro del marco del objeto contractual.
7. Entregar toda la documentación técnica relacionada, incluyendo manuales, bitácora de intervenciones, reportes de actualización de firmware/software aplicados (cuando sean solicitados), y reportes de estado del hardware al inicio y finalización de la vigencia.
8. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, así como un informe final consolidado de actividades, resultados y estado de la infraestructura a la terminación del contrato.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la ESAP y presentar en ellas los reportes de avance correspondientes.
10. Colaborar con la ESAP en lo que sea necesario para garantizar que el objeto contratado se cumpla con la mayor calidad posible y en los tiempos previstos.
11. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y las que surjan de manera directa del objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

4. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
6. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
7. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado “**ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**”, el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$359.275.631)**, INCLUIDO IVA, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratista.

Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		Rubro Inversión:	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):			



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	199925 16/10/2025	Valor del CDP	\$359.275.631
Número de Vigencia Futura:		Valor Vigencia Futura	

8. FORMA DE PAGO

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP realizará un único pago por el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de los servicios adquiridos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se realizará, verificado el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las especificaciones definidas en el anexo técnico, acatando los tiempos de pago de LA ESAP y de conformidad con los valores ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica, con previa revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con la totalidad de documentación de conformidad con las necesidades de la Escuela:

- 1) Factura Electrónica con todos los requisitos de Ley.
- 2) Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- 3) Constancia de movimientos de inventarios, que evidencie el ingreso de los bienes al inventario de la ESAP.
- 4) Garantía comercial de los elementos entregados, cuando aplique
- 5) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 6) Certificación expedida por el revisor fiscal, si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes, si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7) Certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a 3 meses, cuando aplique.
- 8) Tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del revisor fiscal, cuando aplique.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", los documentos para el pago y soportes correspondientes (facturas y certificación de aportes a seguridad social), acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el pago se tramitará previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado ("Formato Informes mensual y/o periódico de supervisión de contratos - contratos interadministrativos - convenios y certificaciones de pagos"), el cual también será cargado por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo primero: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, y al desembolso de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: La Escuela no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo cuarto: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera que sea aportada para tal fin.

Parágrafo quinto: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según aplique.

Parágrafo sexto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Parágrafo séptimo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita LA ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8.1. VIGENCIA DEL SERVICIO Y LICENCIAMIENTO

La extensión de garantía, soporte, actualizaciones y renovación de la infraestructura tecnológica Lenovo para la Escuela Superior de Administración Pública será por el término de un (1) año calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C., Sede Central de la ESAP, ubicada en la Calle 44 # 53 37 CAN.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La ejecución del contrato se realizará en Bogotá D.C.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:	X	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la presente contratación se acude a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 la cual establece en el TÍTULO I "DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA", artículo 2° "De las modalidades de selección", lo siguiente:

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

En concordancia con lo anterior, para adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "SUBSECCIÓN 2", "SELECCIÓN ABREVIADA", "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES", "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa", artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6.

Así mismo, el Manual de Contratación de la ESAP, en su capítulo III numeral 3.2.1. "Modalidades de Selección de Contratistas", define dentro de sus modalidades de selección lo siguiente:

3.2.1.2 . Selección abreviada (...) prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La selección abreviada debe adelantarse para las siguientes causales previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

2007, las cuales sin perjuicio de las demás establecidas en la ley se mencionan en función de su utilización por parte de la ESAP:

- a) Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, para los que se podrá hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
- b) Contratación de menor cuantía
- c) Contratación derivada de la declaratoria de desierta de una licitación pública
- d) Enajenación de bienes del Estado

Con base en lo anterior, es menester precisar que la entidad procedió a verificar en la tienda virtual del Estado Colombiano la existencia de un Acuerdo Marco de precios para los servicios que requiere contratar, encontrando que actualmente no existe uno vigente que incluya los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con las normas señaladas y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, es procedente adelantar un proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se dará aplicación a las normas comerciales y civiles que correspondan, así como a las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Igualmente, se dará aplicación a las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa electrónica y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

14. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:	X	Concesión:		Otro:	

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/ NO CUMPLE

15.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

15.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

15.1.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de Estudios Previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones contenidas en **ANEXO TECNICO**, mediante el diligenciamiento del **FORMATO T-02 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**, el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II. Lo anterior como soporte en el que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso y, que en el evento de adjudicársele el contrato se obliga con la ESAP a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en los documentos del proceso. Si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido, la propuesta no será habilitada técnicamente.

NOTA 1: La ESAP verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

16.1.2.3 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO LENOVO

Para la renovación garantía y soporte de la infraestructura tecnológica Lenovo, el proveedor deberá acreditar de manera obligatoria su condición de distribuidor autorizado y certificado por el fabricante, donde se acredite que está habilitado por este último para vender la extensión de garantía objeto de este proceso, el cual debe tener una fecha de expedición por Lenovo no superior a 45 días de antigüedad contados desde la fecha del cierre de la actual subasta.

El certificado exigido constituye un insumo esencial para validar que el proveedor cumple con los estándares técnicos y comerciales establecidos por Lenovo y que se encuentra autorizado para:

- Prestar soporte técnico oficial bajo lineamientos del fabricante.
- Gestionar e implementar actualizaciones de firmware, parches de seguridad y software autorizados por Lenovo.
- Suministrar repuestos originales y componentes certificados, asegurando la compatibilidad y continuidad operativa.
- Realizar la atención, escalamiento y gestión de garantías según los protocolos oficiales del fabricante.

Adicionalmente, en el caso de figuras asociativas tales como consorcios, uniones temporales, la acreditación de este requisito deberá cumplirse bajo las siguientes condiciones:

- Al menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá presentar el certificado vigente de distribuidor autorizado y certificado por Lenovo, expedido directamente por el fabricante.
- El certificado deberá corresponder al integrante que asumirá las obligaciones de soporte técnico, actualización de software, provisión de repuestos y gestión de garantías dentro de la ejecución contractual.
- En la propuesta deberá indicarse de manera expresa cuál integrante es responsable de la relación operativa y técnica con el fabricante Lenovo.
- No se aceptarán certificaciones emitidas a nombre de terceros ajenos a la figura asociativa, ni certificados vencidos, provisionales, condicionados o en trámite.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La ausencia de este certificado, o la presentación de un documento inválido, desactualizado o correspondiente a un tercero no participante, impedirá la formalización del contrato de renovación de soporte y garantía, al no poder acreditarse la capacidad para proveer servicios oficiales respaldados por Lenovo.

16.1.2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PARA PROPONENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, con la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados o liquidados, con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección (*Extensión de garantía, soporte, actualizaciones y renovación de la infraestructura tecnológica Lenovo*). Los contratos presentados deben estar registrados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración y redes
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y desarrollo	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información,	Dispositivos de almacenamiento



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
		difusión o telecomunicaciones	
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
43233400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración y redes



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo
43212200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorio	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
43201800	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Dispositivos de almacenamiento
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
43233400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

Condiciones para acreditar experiencia:

- A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO T-03 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.
- B) Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:
- i. Nombre del Contratista.
 - ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
 - iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde a garantía y soporte de la infraestructura de datacenter del fabricante Lenovo, atención directa del fabricante ante fallas de hardware, así como el acceso a actualizaciones de software, firmware y mejoras necesarias para mantener su correcto funcionamiento y desempeño.
 - iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV, de acuerdo con lo relacionado en el RUP

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
\$ 359.275.631	252,39 SMLMV



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
 - vi. Plazo de ejecución
 - vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
 - viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- C) Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.
- D) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.
- E) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
- F) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Las certificaciones de experiencia allegadas deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
2. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
3. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
4. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.
 5. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

2. PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP:

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección (**extensión de garantía, soporte, actualizaciones y renovación de la infraestructura tecnológica Lenovo**)

Los contratos deben cumplir además las siguientes condiciones:

- Entre los contratos aportados el proponente deberá estar clasificados, al menos, en **uno (1)** de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que se relacionan en el capítulo "3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC".
- Sobre el valor en SMMLV a acreditar como experiencia:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
\$ 359.275.631	252,39 SMLMV

El proponente acreditará como experiencia el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA.

1) Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, de acuerdo con la información relacionada en el **FORMATO T-03 EXPERIENCIA PROPONENTE**, mediante certificaciones que deben contener la siguiente información:

- Objeto
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- No serán válidas las auto certificaciones de experiencia.

2) Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.
- Copia del Acta de Recibo Final, terminación.
- Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

3) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad o Empresa contratante.

4) Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

5) Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

6) El proponente, deberá relacionar en el **FORMATO T-03 EXPERIENCIA PROPONENTE**, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato.

En caso de que se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **FORMATO T-03 EXPERIENCIA PROPONENTE**

- EXPERIENCIA PROPONENTE el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **FORMATO T-03 EXPERIENCIA PROPONENTE**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

7) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

8) En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la ESAP se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el **FORMATO T-03 EXPERIENCIA PROPONENTE**.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

9) Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

NOTA: Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato.

La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

CRITERIO DIFERENCIAL – EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar los **emprendimientos y empresas de mujeres** con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar experiencia con **hasta con un máximo cuatro (04) contratos** en las condiciones ya aludidas en el presente requisito habilitante.
2. Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes** con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar experiencia con **hasta con un máximo cuatro (04) contratos** en las condiciones ya aludidas en el presente requisito habilitante.

16.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera:

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.50
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 3.3
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2024, , la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro o al 31 de diciembre de 2024, si ya actualizó su información la cual debe estar en firme.

Capacidad organizacional:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,06

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2024, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro o al 31 de diciembre de 2024, si ya actualizó su información la cual debe estar en firme.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- ❖ Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- ❖ Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "*Capacidad Financiera Y Organizacional*" que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato de "*Capacidad Financiera Y Organizacional* estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Determinación de los indicadores

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector de tecnologías y comunicaciones, tomando como referencia una muestra de Doce (12) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NIT	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
COLSOF S.A.S	800.015.583	2024	1,52	56.968.244.000,00	0,59	12,12	0,10	0,25
NOVOPANGEA GROUP S.A.S	830.512.930	2024	2,36	8.030.059.532,00	0,47	43,32	0,47	0,88
CONVIEST S A S	900.915.742	2024	3,25	6.453.135.539,00	0,50	40,48	0,25	0,50
PCT LTDA	830.016.890	2024	4,18	2.135.333.100,00	0,11	POSITIVO	0,10	0,11
HEIMCORE S.A.S	900.425.697	2024	1,90	26.495.779.807,00	0,55	20,61	0,16	0,36
SISTEMAS ARIES S.A.S.	800.210.193	2024	3,53	1.065.703.371,00	0,26	6,81	0,15	0,20
REALTIME CONSULTING & SERVICES S A S	900.127.417	2024	4,90	15.515.611.270,00	0,20	280,63	0,10	0,12
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA	830.084.433	2024	1,69	8.743.940.795,00	0,36	33,93	0,06	0,09
SCN SAS	900.392.041	2024	1,57	1.620.136.765,00	0,55	13,36	0,06	0,13
DIGITAL WARE S.A.S.	830.042.244	2024	0,30	41.363.258.000,00	0,40	1,49	0,06	0,10
SYSMAN S.A.S	800.021.281	2024	1,50	1.613.281.000,00	0,50	3,31	0,08	0,17
E & C INGENIEROS S.A.S	900.024.202	2024	1,73	2.326.545.000,00	0,56	6,16	0,17	0,39

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores de las Empresas del sector:

ANÁLISIS ARITMÉTICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	2,37	7.467.042.681,58	0,42	42,02	0,15	0,28
MEDIANA	1,81	4.389.840.369,50	0,48	13,36	0,10	0,18
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,32	22.215.671.735,10	0,16	80,53	0,12	0,23
MEDIA PODOADA 10%	2,37	7.467.042.681,58	0,42	42,02	0,15	0,28
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	1,32	4.912.869.486,90	0,10	80,53	0,12	0,24
MEDIA PODOADA (20%, 30%)	2,19	4.884.858.455,17	0,46	17,37	0,12	0,22
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%, 30%)	0,63	3.225.137.654,70	0,08	13,41	0,04	0,11
CUARTIL 1	1,56	1.618.422.823,75	0,34	6,48	0,08	0,12
	MAIOR O IGUAL	MAIOR O IGUAL A	MEJOR O IGUAL A	MAIOR O IGUAL	MAIOR O IGUAL	MAIOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS PROPUUESTOS	1,56	1.659.720.800,47	0,54	3,96	0,08	0,11
	1,50	100%	55%	3,30	0,06	0,11



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:

<https://www.rues.org.co/Expediente>

Elaboración propia

16.2 FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

No aplica

16.2.1 RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

No aplica

16.2.2 RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA – PROPUESTA ECONÓMICA

En concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que en el presente proceso tiene por objeto la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El proponente deberá allegar su propuesta económica de acuerdo con lo requerido con la plataforma SECOP II, es decir con el diligenciamiento del sobre económico.

En la propuesta económica, el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. En todo caso, el valor ofrecido en la propuesta inicial no podrá ser superior al valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso de selección. **El valor ofertado en la propuesta económica inicial de cada ITEM no podrá ser superior al precio de referencia determinado en el Estudio del Mercado.**

Los precios contenidos en la propuesta **NO** estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II, realizando lances a partir del mayor porcentaje de descuento en el precio ofertado por los proponentes habilitados. Así las cosas, la subasta debe iniciar con el porcentaje más alto indicado por los oferentes habilitados y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

De conformidad con el procedimiento para la subasta inversa, definido en el citado decreto, "(...) 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (...)".



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Habrà subasta inversa siempre que haya como mìnimo dos (2) oferentes habilitados que cumplan con las especificaciones técnicas del proceso. En caso de no cumplirse el mìnimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de porcentaje a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará al total de su oferta, el margen de mejora establecido por la Entidad. La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el porcentaje de descuento de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. El mayor porcentaje ofertado mediante lance anula el anterior, de tal forma que el último lance con el mayor porcentaje se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos; la ESAP indicará mediante el chat dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II, la información requerida durante el desarrollo de la subasta. Por lo anterior, se solicita a los oferentes estar pendientes del mismo. La omisión de la información allí entregada no será excusa en la presentación de sus ofertas. Culminado el tiempo establecido por la ESAP para el evento de subasta, se dará por terminado, sin que haya lugar a otros espacios y/o tiempo extra para realizar mejoras a sus ofertas y procederá a publicar el informe que se genera a través de la plataforma SECOP II.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: Los oferentes habilitados deben iniciar sus lances con un porcentaje mìnimo de mejora del 2% sobre el valor de la menor oferta económica presentada por todos los oferentes habilitados. Los siguientes lances de cada oferente habilitado deben cumplir con un porcentaje de mejora del 2% con relación a su último lance. Dicha cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Nota 1: Las propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán las que participarán en la Subasta electrónica, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, siempre y cuando su oferta económica inicial esté correctamente presentada y no esté incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Una vez terminada la subasta, si la entidad considera que el porcentaje final es artificialmente bajo se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...).

16.2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

No aplica

17. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo matriz de Riesgos.

18. GARANTÍAS DEL CONTRATO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, el presente amparo estará vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, y en atención al umbral definido para estos efectos, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$359.275.631). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS.

20. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial,
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación
- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez revisados los acuerdos comerciales se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI			
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Israel(*)	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	N/A			

(*) Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, CCE, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)”

21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

No aplica

22. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica

23. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

La presente contratación se encuentra validada por la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP-

24. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	
---	--



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

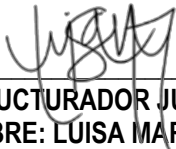



idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:

En razón a lo anterior La supervisión del contrato estará a cargo de la JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de la ESAP, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de éste. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de este. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

25. FIRMA DE RESPONSABLES

 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: LUISA MARIA GOMEZ RAMIREZ CARGO: ABOGADA CONTRATISTA DEPENDENCIA: OTIC	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: GERMAN ERNESTO ACERO CARGO: CONTRATISTA DEPENDENCIA: OTIC
 ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: ALEJANDRA SANTANA MERCHAN CARGO: CONTRATISTA DEPENDENCIA: OTIC	 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: SANDRA PATRICIA CONTRERAS CARGO: JEFE OFICINA DEPENDENCIA: OTIC

Elaboró: Luisa María Gómez – Contratista OTIC
Revisó Aspectos Jurídicos: